

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En la imprenta de don Domingo González Solís, calle de San José, número 2.

Sa'e
LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.
EN OVIEDO. POR UN MES, 6 RS.; POR TRES, 16; POR SEIS 30.
FUERA DE OVIEDO. POR UN MES, 8 RS.; POR TRES 22; POR SEIS 40.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS
de bienes nacionales de la provincia de Oviedo.

RECTIFICACION.

En el Boletín oficial de esta provincia, número 103, se anuncia para el 4 de Agosto próximo, bajo el número 419 del inventario, la juguería denominada del Bauro, sita en San Cucao, concejo de Llanera, procedente de beneficencia, consistente en varias fincas; y al hacerse relacion de la que existe en la ería de Sierra Caman, llamada de la Campa, se omitió expresar que había sido tasada en renta en 16 reales y en venta en 320.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

SUSPENSION.

Por disposición del señor gobernador civil de esta provincia, se suspende la subasta anunciada para el 18 de Julio próximo, de la casería titulada primera de Pumarín, sita en San Julian de Tudeña, señalada con el número 473 del inventario, procedente de instrucción pública, en atención á haberse padecido una equivocacion material en la redaccion del anuncio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Oviedo 30 de Junio de 1859.—El comisionado principal de ventas, Ceferino García de Taranco.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 6 de Agosto del corriente año, á las doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano don José Antonio Rodríguez.

B.O. 2-VII-1859 n.º 103
Bienes de corporaciones civiles.

BENEFICENCIA.—RUSTICAS.

PARTIDO DE INFUESTO.

Menor cuantía.

Número 392 del inventario. La casería titulado de Piñera mayor ó Trámante, sita en Narzana, concejo de Sarriego, procedente del hospital provincial que la constituyen las fincas siguientes, las cuales se venden separadas por haber graduado los peritos que así es mas beneficioso.

Una casa terrena con su cuadra, pajar y mas oficinas que la componen, y antojana, en mal estado de conservacion; linda con bienes del mismo hospital y antojana. Capitalizada por la renta de 48 reales que produce, en 864, y tasada en 1500, por los que se subasta.

La cuarta parte de un hórreo que se halla delante de la casa, que otra cuarta parte pertenece á la casería de Piñera menor, y la otra mitad foro de particulares. Capitalizada por la renta de 16 rs. que produce, en 288, y tasado en 400, por los que se subasta.

Una finca labradío de mediana calidad que lleva Juan Ceñal y Manuel Medina, sita en Piñera, de estension de 2,98 dias de bueyes (37,52 áreas): linda al N. el Hospital, O. cauce de un molino, E. una pared, y S. idem. Capitalizada por la renta de 90 reales que produce, en 2025, y tasada en 2100, por los que se subasta.

Otra finca en idem, de labradío de mediana calidad, que lleva José Prieto,

de estension 0,52 dia de bueyes (6,50 áreas: linda S. una pared, y demas partes bienes del hospital. Capitalizada por la renta de 16 reales que la han graduado los peritos, en 360, y tasada en 400, por los que se saca á subasta.

Otra idem en dicho término de Piñera, de labradío de mala calidad, que lleva Antonio Montequín, de estension 0,61 dia de bueyes (7,75 áreas): linda al S. una pared, y por las demas partes bienes del hospital. Capitalizada por la renta de 13 reales que produce, en 292 reales 50 céntimos, y tasada en 325, por los que se subasta.

Otra idem llamada de Sandí, labradía, de mediana calidad, que lleva Justo San Martín, de estension de 1,29 dias de bueyes (16,27 áreas): linda N. y S. una sebe, E. un arroyo y O. bienes del hospital. Capitalizado por la renta de 60 reales que produce, en 1,550 y tasada en 1,500, por los que se subasta.

El prado titulado de Sandí, de buena calidad, que lleva Justo San Martín, de estension 4,15 dias de bueyes (52,25 áreas): linda al S. sebe, y las demas partes bienes del hospital. Capitalizado por la renta de 200 reales que produce, en 4,500 y tasada en la misma cantidad de 4,500, que serán el tipo para la subasta.

Otro idem en idem y matorral, de mala calidad, que lleva el mismo San Martín, de estension de 2,99 dias de bueyes (37,70 áreas): linda al S. bienes del hospital, y demas partes sebe. Capitalizado por la renta de 50 reales que produce, en 675 y tasado en 600, tipo para la subasta, la capitalizacion.

El Huerton, de labradío de mediana calidad, que lleva Justo San Martín, de estension de tres dias de bueyes (37,70 áreas): linda al S. bienes del hospital, y demas partes sebes. Capitalizado por la renta de 80 reales que produce, en 1,800 y tasado en dos mil, por lo que se subasta.

Una finca llamada el Llosón del Río, de labradío y monte de biesco de mala calidad, que llevan Justo San Martín y Manuel Medina, de 8,52 dias de bueyes (107,26 áreas): linda N. y E. sebe, y demas partes el hospital. Capitalizada por la renta de 68 reales que produce,

en 1,550 y tasada en 1,700, por los que sale á subasta.

Otra idem llamada Huerto de la Cueva, en el mismo término, de labradío de mala calidad, que lleva Justo San Martín, de 1,24 dias de bueyes (15,60 áreas): linda N. y O. una sebe, y las demas partes bienes del hospital. Capitalizada por la renta de 13 reales que produce, en 292 reales 50 céntimos y tasada en 325, por los que sale á subasta.

Otra idem llamada de la Cueva, de prado, de mediana calidad, de 2,49 dias de bueyes (31,52 áreas), que lleva Justo San Martín: linda N. y S. con soto vivo, y demas partes un arroyo. Capitalizada por la renta de 100 reales que la han graduado los peritos en 2,250 y tasada en 2,500, por los que se subasta.

Otra idem llamada la Cueva, de mala calidad, que lleva el mismo, de 0,78 dia de bueyes (9,82 áreas): linda por todas partes con soto que la cierra. Capitalizada por la renta de 9 reales que produce, en 202 reales 50 céntimos, y tasada en 200, sale á subasta por la capitalizacion.

Otra finca llamada la Llamarga, de labradío de mediana calidad, que lleva Manuel Montequín, de un dia de bueyes (12,58 áreas): linda N. y S. con sebe, y demas partes bienes del hospital. Capitalizada por la renta de 20 reales que produce, en 450 y tasada en 500, por los que se subasta.

Otra idem llamada el Moroñado, de pasto de mala calidad, que lleva el mismo, de 0,89 dia de bueyes (11,22 áreas): linda N. sebe, y demas partes bienes del hospital. Capitalizada por la renta de 4 reales que produce, en 90 y tasada en 100, por los que se subasta.

Otra idem llamada de Entre la Puerta, cerrada sobre sí, de labradío de buena calidad, que lleva José Ortal, de dos dias de bueyes (28,65 áreas). Capitalizada por la renta de 100 reales que produce, en 2,250 y tasada en 2,500, por los que se subasta.

Otra idem llamada el Praiquín, de prado de buena calidad, que lleva Vicente Montequín, de 0,99 dia de bueyes (12,20 áreas): cerrada sobre sí. Capitalizada por la renta de 48 reales que produce, en 1,080 y tasada en 1,200, por los que se subasta.

Otra idem llamada Tras de Casa, de labradío y prado de mediana calidad, que lleva Evaristo Montequin, de 0.45 dia de bueyes (5,78 áreas): linda N. y E. con soto y por las demas partes bienes del hospital. Capitalizada por la renta de 8 reales que produce, en 180 y tasada en 200, por los que se subasta.

Otra idem en idem de mediana calidad, que lleva Antonio Montequin, de estension de 0,54 dia de bueyes (6.90 áreas): linda N. y S. sebe, y por las demas partes bienes del hospital. Capitalizada por la renta de 14 reales que produce, en 315 y tasada en 560, por los que se subasta.

Otra idem titulada Boroñada del Viehe, de labradío de mediana calidad, que lleva Manuel Montequin, de 2,20 dias de bueyes (27,75 áreas): linda N. y O. bienes del hospital, y E. S. sebe. Capitalizada por la renta de 64 reales que produce, en 1.440 y tasada en 1.600, por los que se subasta.

Otra idem en dicho término de la Boroñada, de mediana calidad, que lleva Joaquin Riva, de 1,55 dias de bueyes (19,20 áreas): linda S. con sebe, y por las demas partes bienes del hospital. Capitalizada por la renta de 42 reales que produce, en 945, y tasada en 1050, por los que se subasta.

Otra idem, llamada Barrio de Migara y Praduco, de labradío y prado, de mediana calidad que lleva Ramon Parajon, de estension de 4,75 dias de bueyes (21,75 áreas): linda N. José Ortal y demas partes soto vivo. Capitalizada por la renta de 42 reales que produce, en 945, y tasada en 1050, por los que se subasta.

Otra idem llamada So Carbajal, de prado de mediana calidad, que lleva José Ortal, de estension de 5,70 dias de bueyes (46,56 áreas): linda al E. el hospital, y demas partes soto vivo. Capitalizada por la renta de 120 reales que produce, en 2700, y tasada en 3000, por los que se subasta.

Otra idem en idem, de prado de mediana calidad, que lleva Antonio Montequin, de 5,70 dias de bueyes (6,546): linda al N. un arroyo, al S. José Ortal, y demas partes bienes del hospital. Capitalizada por la renta de 120 reales que produce, en 2700, y tasada en 3000, por los que se subasta.

Otra idem llamada Ballinas, de prado pasto y robles chicos de mala calidad, que llevan José y Feliciano Bastian, de 8,25 dias de bueyes (106,25 áreas): linda O. un arroyo, y por las demas partes sebe y bienes forales del Hospital. Capitalizada por la renta de 80 reales que produce, en 1800, y tasada en 2000, por los que sale a subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan a subasta.

2.ª Los precios en que fuesen rematadas las fincas se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y se pagarán estos en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notifi-

carse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6. de la ley de 1.º de Mayo último y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas espresadas en el anterior anuncio no tienen otras cargas conocidas que las que se manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta de l rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Luñesto en cuyo partido radican las fincas anunciadas.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los propios de beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 25 de Junio de 1859.—El comisionado principal de ventas de bienes nacionales de esta provincia, Ceferino Garcia de Taranco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Solo del Barco.

No habiéndose presentado el dia 22 de Mayo último, ante el mismo, á la declaracion de soldados y suplentes, el mozo Manuel de Cueto, hijo de Antonio, de la parroquia de Rinon, número 42 del sorteo del presente año, el que, segun noticias, anda por diosando por las inmediaciones de Avilés, Gijon y Oviedo. la corporacion acordó anunciarlo en el Boletín oficial, suplicando á los señores alcaldes, guardia civil y demás auto-

ridades de la provincia, la captura de este, remitiéndolo por tránsitos de justicia ante el ayuntamiento, para que cubra el número que le cupo en dicho sorteo, señalándole al mismo tiempo 50 dias para su presentacion desde la insercion en dicho Boletín, y trascurrido dicho término se procederá á instruirle el espediente de prófugo.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para que disponga si tiene á bien la insercion indicada.

Soto del Barco y Junio 25 de 1859.—Manuel Menendez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Grado.

A Braulio Fernandez Ladreda, vecino de la parroquia de Udrion de este concejo, se le extravió del pasto un caballo de las señales siguientes: Alzada seis cuartas y media, pelo castaño oscuro, edad tres años, tiene una quijada mas alzada que la otra, herrado de las manos, y la crin colgante de ambos lados.

En su consecuencia me dirijo á V. S. suplicándole se digne disponer se inserte esta comunicacion en el Boletín oficial de esta provincia.

Grado 25 de Junio de 1859.—Casimiro Cienfuegos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Navia.

Hace tres semanas que Bernardo Lastra, de Cacabellos, de este concejo, recogió y tiene en su poder una yegua de mas de 6 cuartas de alzada, de color castaño, con una estrella en la frente y con las cuatro herraduras.

Lo que comunico á V. S. para que se sirva disponer se publique á medio del Boletín oficial para que su dueño la venga á recoger y pagar los gastos que tiene ocasionados.

Navia 16 de Junio de 1859.—Bernardo Alonso Lavandera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Oviedo.

El dia 3 del corriente se le extravió á Antonio Bango, vecino de la parroquia de Villaperez en este concejo, una yegua cuyas señas son las siguientes: color castaño, edad cinco años, alzada seis y media cuartas poco mas ó menos, con una estrella en la frente y mal formada de la cabeza. Lo que pongo en conocimiento de V. S. para que se sirva disponer se anuncie en el Boletín oficial de la provincia.

Oviedo 25 de Junio de 1859.—Matias J. Consul.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Luarca.

Estoy instruyendo causa criminal de oficio con motivo del hurto de una mula propia de don Cristino Cuesta, de

Muñas de Abajo, que tenia apastando en la Sierra de Llamas de Funcedo, términos de la parroquia de Ayones, de esta jurisdiccion, el sabado 11 del corriente, en cuya causa acordé oficiar á usía, como lo ejecuto, con insercion de las señas de la mula, á fin de que se sirva dar las disposiciones convenientes para que sea aprehendida cualquiera persona en cuyo poder se halle la indicada mula, y remitirla con esta á mi disposicion.

Luarca Junio 21 de 1859.—Meliton San Julian.

Señas de la mula.

Edad cuatro años; alzada seis y medio palmos, color corzo, en el costillar derecho tuvo una mata que aunque cicatrizada se percibe bien por los pelos blancos que echó y menos juntos. En el anca sobre la cruz de la misma se le percibe tambien una callosidad sin pelo, especialmente al izquierdo, producto de la almohadilla y malaeta; en los pies se le encuentra tambien algo de callosidad, efecto de haberse tocado con las herraduras; en la mano derecha se le encuentra al tacto un sobre hueso; y por último en los cuatro remos tiene cintas de color mas oscuro, y de este mismo las pistole- ras, toda la culebrina ó sea la superior del lomo desde la crin hasta el nacimiento de la cola.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas: á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los trabajos geográficos que se ejecutan hoy dia por los diferentes ministerios, se continuarán con la posible rapidez, bajo la direccion inmediata y dependencia de la presidencia del Consejo y la junta general de estadística, formando al efecto un plan general para tener en breve plazo una representacion y descripcion completa de la Península, islas adyacentes y provincias de Ultramar, bajo sus diferentes relaciones.

Primero, geodésica; segundo, marítima; tercero, geológica; cuarto, forestal; quinto, itineraria, sexto parcelaria.

Art. 2.º En el levantamiento de planos y formacion de las correspondientes memorias, se observará el orden siguiente:

Las triangulaciones geodésicas de primero y segundo orden, y los planos de las plazas fuertes y sus zonas militares y de las regiones fronterizas, se ejecutarán por los oficiales de los cuerpos de artillería, ingenieros y de estado mayor.

Las cartas hidrográficas y planos de puertos, por los oficiales de la armada.

CAPITANIA DEL PUERTO DE GIJON.

ESTADO de los buques que han entrado en este puerto en los dias 25, 26 y 27 del actual, cuyos capitanes se han presentado en esta oficina en los mismos dias, y de los despachados en ellos.

Entrados.

Dia 25.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	PROCEDENCIAS.	CARGAMENTO.
Quechemarin Aguedita.....	San Sebastian...	Hierro y efectos.
Idem Victoria.....	Idem.....	Idem.
Pailebot Neptuno.....	San Vicente...	Lastre.
Vapor Toga.....	Coruña.....	Idem.
Patache San Francisco y Animas.....	Suances.....	Idem.

Despachados.

Dia 25.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	DESTINOS.	CARGAMENTO.
Pailebot Ramonita.....	Bilbao.....	Carbon.
Quechemarin San Antonio.....	San Cipriano....	Idem.
Vapor Toga.....	Santander.....	General.
Bergantin goleta Dos Hermanos.....	San Sebastian...	Carbon.

Entrados.

Dia 26.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	PROCEDENCIAS.	CARGAMENTO.
Quechemarin Jesus, Maria y José.....	Mundaca.....	Lastre.
Quechemarin N. S. del Carmen.....	Idem.....	Idem.
Bergantin francés Roy de Cours.....	Nantes.....	Vacas, botellas y efectos.
Goleta idem Chubald Trois.....	Idem.....	Lastre.

Despachados.

Dia 26.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	DESTINOS.	CARGAMENTO.
Polacra goleta Bella Vicenta.....	San Sebastian...	Carbon.

Entrados.

Dia 27.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	PROCEDENCIAS.	CARGAMENTO.
Quechemarin Angelita.....	Comillas.....	Lastre.
Idem Dulce Nombre de Jesus.....	Coruña.....	Idem.
Goleta Segunda Juanita.....	Santander.....	Tabla.
Quechemarin San Buenaventura.....	Rivadesella.....	Lastre.
Idem Juanita.....	Villagarcía.....	Idem.
Idem San Antonio y San José.....	Ferrol.....	Aflecho de trigo.
Lugre Marianita.....	Villagarcía.....	General.
Quechemarin Pepita.....	Camariñas.....	Pescado salado.
Polacra goleta Carmen.....	Ferrol.....	Lastre.
Quechemarin San Ramon.....	Coruña.....	Hierro y efectos.
Idem San José.....	Rivadeo.....	Vena de hierro.
Idem San José y Animas.....	Bilbao.....	Idem idem.

Despachados.

Dia 27.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	DESTINOS.	CARGAMENTO.
Quechemarin San Idefonso.....	Requejada.....	Carbon.
Idem San Agustin.....	Bilbao.....	Idem.
Idem San Miguel.....	Santander.....	Idem.
Lugre francés Teresa.....	Bayona de Francia	Idem.

Gijon 27 de Junio de 1859.—José Maldonado.

Los trabajos metereológicos, geológicos y forestales y el estudio general de comunicaciones, por los respectivos cuerpos facultativos dependientes del ministerio de Fomento.

Los planos de las principales poblaciones, por los arquitectos municipales ó provinciales.

Art. 3.º Los planos parcelarios se levantarán y comprobarán bajo la direccion de la comision de estadística general del reino, por personas competentes, á las que se abonarán los trabajos que ejecutaren en proporcion á la estension y condiciones de localidad. Estos trabajos se harán bajo la inspeccion ó intervencion de los funcionarios que se hayan ocupado en la parte geodésica.

El gobierno podrá, sin embargo, levantar los planos parcelarios que tenga por conveniente, utilizando los cuerpos facultativos de los diferentes ministerios.

Art. 4.º Todos los planos se levantarán, en cuanto sea posible, dentro de las zonas en que sucesivamente se hallen terminadas las triangulaciones geodésicas.

Art. 5.º Los planos y descripciones de las diferentes series que constituyen la representacion completa del territorio se archivarán y conservarán cuidadosamente en la comision central de estadística, haciéndose en ellos las sucesivas modificaciones anuales requeridas por las traslaciones de dominio ó movimiento de la propiedad.

Art. 6.º Los diferentes ministerios remitirán desde luego á la comision de estadística general los resultados que hubieren obtenido hasta de presente en trabajos geográficos, geológicos, forestales ó catastrales, con objeto de aprovechar los que reúnan todas las condiciones requeridas, hacer que se comprueben y completen los que lo necesitaren, y publicar un avance general de estos datos en la forma mas adecuada.

Art. 7.º En las provincias de Ultramar se hará el levantamiento de planos de un modo análogo, aunque con las diferencias exigidas por sus condiciones especiales.

Art. 8.º Para cubrir los gastos que ocasionaren los trabajos señalados en el art. 2.º, se consignarán anualmente cuatro millones de reales en el presupuesto general del Estado, con deduccion del costo actual de la carta geográfica y del de las ordinarias operaciones topográficas, geológicas y forestales.

Art. 9.º Con objeto de subvenir á los gastos de los planos parcelarios de que trata el art. 3.º, se incluirán en los presupuestos generales tres millones de reales para el primer año, seis para el segundo, y sucesivamente los que se consideren necesarios.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Aranjuez á cinco de junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Yo la Reina. El presiden-

te del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Teodoro Ponte de la Hoz y Rodriguez, del cargo de oficial de la clase de segundos del ministerio de Fomento; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en el palacio de Aranjuez á veinte y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Resultando vacante la plaza de oficial primero de la clase de segundo del ministerio de Fomento por cesacion de don Teodoro Ponte de la Hoz y Rodriguez, vengo en conceder los ascensos de escala á don Máximo de la Cantolla y don Braulio Anton Ramirez, oficiales segundo y tercero de la espresada clase; en ascender á la plaza que el último deja á don José María Garcia Ontiveros, primero de la clase de terceros; á la que este ocupa, á don Luis Martinez, que lo es segundo; á la de este á don Matias Rodriguez Sobrino que lo es tercero, y á esta última á don Vicente Gomis, que lo es cuarto; y en nombrar oficial cuarto de la clase de terceros á don Manuel Aguirre de Tejada, primer jefe de seccion cesante del gobierno superior político de la isla de Cuba.

Dado en el palacio de Aranjuez á veinte y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO. Celebradas en la capital del departamento marítimo de Cadiz dos subastas consecutivas para la impresion y encuadernacion del almanaque náutico correspondiente á los años desde 1861 á 1870 inclusive; y no habiéndose obtenido remate por falta de licitadores, vengo de conformidad con lo establecido en el art. 6.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852, y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, en autorizar al de Marina para contratar el espresado servicio sin sujecion á las formalidades de subasta pública.

Dado en Aranjuez á veintiseis de junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Marina, José Mac-Crohon.

Pérdida.

El día 24 del corriente mes, se extravió del concejo de Siero un caballo, cuyas señas son las siguientes:

Edad 5 años, alzada seis y media cuartas, color negro, calzado de las manos y un pie, unos pelos blancos en el costillar izquierdo é igual en el derecho, de resultas del aparejo; también tiene un poco de llaga en el hueso del cadril izquierdo.

Pérdida.

Desde Oviedo á Santa Eulalia de Tineo, se ha extraviado al arriero que los conducía, los efectos siguientes: una sotana nueva de paño fino y un chaleco negro, de buena calidad, sin estrenar, que iba plegado en medio de ella.

A quien los entregase le pagará el hallazgo don José Manuel Valledor, párroco de dicha feligresía.

Se hallan vacantes las plazas de médico y capellan del bergantín *Francisca* de la carrera de América. Los que deseen optar á estas plazas, pueden dirigirse á Don Francisco Graño, armador de dicho buque en Avilés.

Se vende á voluntad de su dueño la casa número 4 del Campo de la Lana, de esta ciudad, de tres pisos altos, no tiene carga alguna. Las personas que deseen adquirirla podrán tratar con el escribano Don Baltasar Alvarez, que vive en la calle Oscura, número 16.

Venta de una casa en Avilés.

Por voluntad de su dueño se enajena en remate público extrajudicial, la casa sin número que le corresponde el 2, compuesta de dos pisos, sotabanco y oficinas terrenas, libre de toda carga y acabada de reedificar, que se halla sita en la calle de los Alfolíes, de la villa de Avilés, pegante con la del número 4. La adjudicación tendrá lugar el día 15 del mes actual de once á una en la escribanía de don Benito Miranda Carreño, calle de San Bernardo, en donde se manifestará el pliego de condiciones á las personas que deseen enterarse hasta el mismo día del remate.

MONTE PÍO UNIVERSAL.

CAJA DE AHORROS PARA TODAS LAS CLASES

CAPITALES.
RENTAS PERPETUAS.
CESANTIAS.
JUBILACIONES.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA,
autorizada por reales órdenes de 15 de noviembre y 10 de diciembre de 1856.

VIUDEDABES.
SEGUROS DE QUINTAS.
DOTES.
ASISTENCIAS PARA SEGUIR ESTUDIOS.

Esta Sociedad cobra los derechos de Administracion en cinco años, en vez de exigirlos al contado, y pueden hacerse las suscripciones de modo que no se pierda en ningun caso el capital impuesto.

INVERSION INMEDIATA EN TITULOS DE LA DEUDA DIFERIDA DEL 3 POR 100 ESPAÑOL.

Delegado del Gobierno: SR. D. MANUEL LLORENTE.

JUNTA DE ADMINISTRACION EN MADRID.

Excmo. Sr. Duque de Rivas, grande de España, Presidente.
Excmo. Sr. Marqués de San Felices, grande de España.
Excmo. Sr. D. Juan Tello, mariscal de campo.
Excmo. Sr. D. Diego Coello y Quesada, caballero gran cruz de Isabel la Católica.
Excmo. Sr. D. Juan Drúmen, médico de cámara de S. M.
Excmo. Sr. Conde de Sualé.
Excmo. Sr. Conde de Belascoain.
Excmo. Sr. Conde de Motezuma, grande de España.
Excmo. Sr. Conde de Pomar.

Director general: EXCMO. SR. D. MELCHOR ORDOÑEZ. — Subdirector general: SR. MARQUES DE S. JOSE

JUNTA DE INSPECCION DE ESTA PROVINCIA:

Excmo. Sr. Marqués de Camposagrado, Presidente.
Excmo. Sr. D. Francisco Bernaldo de Quirós, Vicepresidente.
Sr. D. Francisco Antonio Elorza, Vocal.
Sr. D. José María Pinedo, idem.
Sr. D. José Gonzalez Alegre, idem.
Sr. D. Ramon Suarez, idem.
Sr. D. Carlos Fernandez de Cueto, idem.

INGRESAN DIARIAMENTE LOS FONDOS Y SE CONSERVAN EN EL BANCO DE ESPAÑA.

Direccion y oficinas centrales, en Madrid, calle de la Cruz, números 18, 20 y 22, cuarto principal.

CAPITAL IMPUESTO HASTA EL DIA 17 DE JUNIO,

CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES

ciento setenta y tres mil quinientos diez reales.

DEPOSITADO EN EL BANCO DE ESPAÑA.

CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL.

CAPITAL DE LA RENTA A 3 POR 100.

NUMERO DE SUSCRITORES,

treinta y un mil setecientos treinta y uno.

Esta gran Sociedad, recientemente creada, para mayor comodidad de sus suscritores, tiene establecidas diferentes combinaciones, en la que pueden refundirse los deseos de cuantos aspiren á ingresar en ella, cuyas bases se encuentran minuciosamente detalladas en los prospectos.

OBJETO Y BASES DE LA COMPANIA.

EL MONTE PÍO UNIVERSAL es una gran caja de ahorros para todas las clases, donde á favor de pequeños desembolsos pueden ir creándose rentas y capitales de todo género. Los pagos pueden hacerse al contado, en anualidades ó mensualidades. Los beneficios que obtienen los suscritores están en relacion con la forma de pagos que eligen. Las suscripciones se verifican por plazos de 5, 10, 15, 20 y 25 años. Las rentas á voluntad no están sujetas á esos periodos, y despues del primer quinquenio puede fijarse en la época que quiera el imponente. En cada quinquenio tienen los suscritores la facultad de pedir su liquidacion en conformidad con las condiciones especiales de cada sus-

cripción. Las suscripciones se admiten en cualquier época del año, pudiéndose remontar á principio de él, pagando la compensacion que marcan los Estatutos. En todas las capitales de provincia tiene la Compañía Subdirectores y Juntas de Inspeccion compuestas de las principales personas, que analizan las cuentas y actos de aquellos. En las poblaciones de alguna importancia hay Comisionados del Banco de España, en cuyo poder ingresan los fondos procedentes de suscripciones.

Todas las operaciones de la Compañía las interviene la Junta de Administracion y el Delegado del Gobierno; también puede hacerlo el socio que así lo desee. Los fondos

depositados en la forma que lo hace la Compañía no pueden sacarse del Banco sino con intervencion de las personas indicadas y del Director general, y solo para hacer los pagos en la época de liquidacion.

La Direccion tiene delegados en todos los pueblos, que pasan á las casas donde se les llame, para dar las explicaciones que se les pidan y facilitar el ingreso en la Compañía. Los prospectos se reparten y remiten gratis.

Esta Compañía publica semanalmente un periódico con el título de *El Monte Pío Universal*, en el cual se insertan todas las noticias que puedan interesar á los socios.

Subdirector A. en Oviedo: D. GUMERSINDO GONZALEZ SOLIS.